



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 108-2019-MPC**

Cañete, 27 de setiembre de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2019, el pedido del Regidor Provincial - Sr. Fredy Teodoro Toribio Candela; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:  
Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día  
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Fredy Teodoro Toribio Candela - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita debido a que se forme una comisión investigadora que tenga a cargo todas las contrataciones que se han efectuado en esta gestión inferiores a 8 UIT, ya que tiene serias sospechas de que se está haciendo un mal uso de bienes y servicios por debajo de 8 UIT, habiendo accedido a información y se ha contratado a un profesional del derecho para que actualice el Reglamento de Organización y Funciones y el costo es de S/32,000.00 no se han hecho efectivo las penalidades, esto fue otorgado, firmado la adjudicación en el mes de mayo motivo por el cual voy a solicitar más en extenso, para poder sustentar, que hagan una comisión investigadora, porque tienen conocimiento de un sin número de cheques;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación de la **COMISIÓN INVESTIGADORA** que tenga a cargo todas las contrataciones que se han efectuado en esta gestión sobre montos inferiores a 8 UIT, integrado por los siguientes Regidores:

- **Jessica Janett Ochoa Escobar** - **Presidenta**
- **Teresa Jenny Arce Chumpitaz.** - **Miembro 1**
- **Freddy Teodoro Toribio Candela.** - **Miembro 2**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el acto resolutorio que resuelva el acto resolutorio a los interesados y a los miembros integrantes de dicha Comisión.

**ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL